

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOA
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

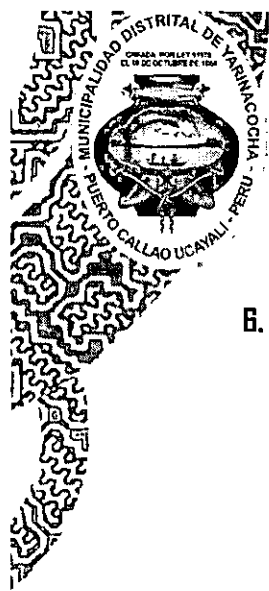
RESOLUCION GERENCIAL N° 002-2026-MDY-GSP

Puerto Callao, 13 de enero 2026.

VISTO: El Expediente de Trámite Externo N° 23551-2024, en la que se tramita la solicitud de "Permiso de Operación para el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y de Carga" da la Empresa de Transportes & Servicios Múltiples "TOURS CIELO AZUL" S.A.C, debidamente representado por su Gerente General Enrique Walter Nuñez Pacheco, con domicilio Fiscal en la Calle 9, Mz. 32, Lt. 10, de la habilitación Urbana Primavera II Etapa, del Distrito de Calleria, Provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;
2. Que, conforme lo establece el Art. IV, del Título Preliminar del texto Único Ordenado (T.U.O) de la Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG) - Ley N° 27444, los procedimientos administrativos se sustentan en principios: como el de Legalidad, Debido Procedimiento y de Verdad Material. En ese sentido las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho; otorgando a los administrados la posibilidad de que expongan sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho; debiendo en el procedimiento, verificar plenamente los hechos que sirven de motivo sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias autorizadas por Ley.
3. Que, mediante Trámite Externo N° 23551-2024, la Empresa de Transportes & Servicios Múltiples "TOURS CIELO AZUL" S.A.C, debidamente representado por su Gerente General Enrique Walter Nuñez Pacheco, solicita "**Permiso de Operación para el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y de Carga**", solicitud realizada conforme a lo establecido en el TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (TUPA) vigente.
4. Que, el artículo 81° numeral 3, inciso 2, de la Ley N° 27972 "LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES" establece como función de la municipalidad Distrital "*Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores y demás, de acuerdo con lo establecido en la regulación provincial*".
5. Que, el artículo 124° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha establece que "*La Gerencia de Servicios Públicos, es el órgano encargado de normar, programar, dirigir, ejecutar, Y supervisar las actividades relacionadas con (...) tránsito y transporte.*" De igual manera en ese mismo sentido el artículo 125°, numeral 4 del mismo cuerpo normativo menciona que



la Gerencia de Servicios Públicos la función de: "Programar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades de control del tránsito y transporte formal (...).

6. Que, la Ordenanza Municipal N° 014-2017-MDY, en su artículo 19° numeral 2, indica que **"El órgano competente es la SGGT, a través de la Gerencia de Servicios Públicos"**, es decir que, la Gerencia de Servicios Públicos, es quien emite el permiso de operaciones, previa evaluación de los requisitos exigidos por la normativa vigente. en el caso concreto, la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte ha emitido el Informe N°292-2025-MDY-GSP-SGGT, de fecha 23 de enero del 2026, mediante el cual informa que la Solicitud de "Permiso de Operación para el Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros y de Carga" cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 014-2017-MDY, y el TUPA de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, por lo que es PROCEDENTE que se otorgue el "Permiso de Operación para el Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros y de Carga" a la Empresa de Transportes & Servicios Múltiples "TOURS CIELO AZUL" S.A.C, debidamente representado por su Gerente General Enrique Walter Nuñez Pacheco, con domicilio Fiscal en la Calle 9, Mz. 32, Lt. 10, de la habilitación Urbana Primavera II Etapa, del Distrito de Gallería, Provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.
7. En este sentido, se ha verificado que la solicitud de Permiso de Operación para el Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros y de Carga" presentada por la Empresa de Transportes & Servicios Múltiples "TOURS CIELO AZUL" S.A.C, debidamente representado por su Gerente General Enrique Walter Nuñez Pacheco, con fecha 05 de diciembre del 2025, que, cumple con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N°014-2017-MDY y el Texto Único de Procedimiento Administrativo, las cuales se anexados a la solicitud que se presentó, conforme se advierte en el expediente, por lo que se otorgar el permiso de operaciones solicitado por el administrado.
8. En tal sentido, evidenciándose que la presente solicitud de autorización de Permiso de Operación para el Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros y de Carga" de la Empresa de Transportes & Servicios Múltiples "TOURS CIELO AZUL" S.A.C, no colisiona con la normativa general expuestas precedentemente, sino más bien, guarda relación con el cumplimiento de los objetivos normativos e institucionales de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la cual contiene los dispositivos legales propios para el debido cumplimiento de esta, con el propósito de suplir las necesidades y asegurar el correcto funcionamiento del servicio de Transporte en el distrito de Yarinacocha.

Por las consideraciones expuestas y conforme a la normativa vigente la Gerencia de Servicios Públicos:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. OTORGAR el Permiso de Operación para el Servicio de Transporte Publico Especial de Pasajeros y de Carga" solicitada por la Empresa de Transportes & Servicios Múltiples "TOURS CIELO AZUL" S.A.C, debidamente representado por su Gerente General Enrique Walter Nuñez Pacheco, con fecha 05 de diciembre del 2025, por cumplir con todos los requisitos exigidos por la Ordenanza Municipal N°014-2017-MDY y el TUPA, conforme a los siguientes detalles:

1	RAZON SOCIAL	Empresa de Transportes & Servicios Múltiples "TOURS CIELO AZUL" S.A.C, RUC. 10024254572
---	--------------	---

Sede central: 2 de Mayo 277

Maestranza: 2 de Mayo 499

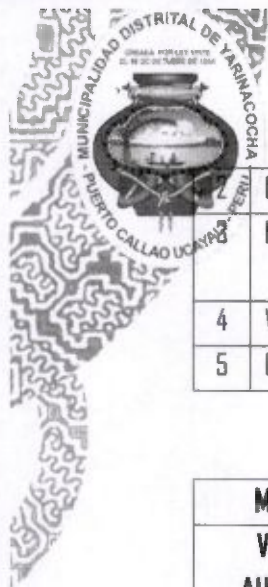
alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadepartesvirtual@muniyarinacocha.gob.pe

gob.pe/muniyarinacocha



YARINACocha
Capital Turística de la



	CLASE DE AUTORIZACION	Permiso de Operaciones
	MODALIDAD DE SERVICIO	Servicio de Transporte Publico Especial en vehículos de motorizadas y de carga
4	VIGENCIA DE AUTORIZACION	A partir del di siguiente de su notificación por el periodo 6 años
5	CANTIDAD DE LA FLOTA DE VEHICULAR	Total diez unidades vehiculares

MODALIDAD	Nº DE PLACAS DE UNIDADES VEHICULARES	CANTIDAD
VEHICULOS AUTORIZADOS	0336-LU, 5048-KU, 8027-KU, 7133-AD, 3869-LU, 5164-LU, 5253-LU, 7406-IU, 4975-JU, 9242-IU.	10

ARTICULO SEGUNDO. SE ORDENA a la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la ejecución de la presente, debiendo realizar las acciones conforme corresponda según sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO. Que, se proceda a NOTIFICAR la presente **RESOLUCION** al administrado; la **Empresa de Transportes & Servicios Múltiples "TOURS CIELO AZUL" S.A.C.**, debidamente representado por su Gerente General Enrique Walter Nuñez Pacheco, con domicilio en la Calle 9, Mz. 32, Lt. 10, de la habilitación Urbana Primavera II Etapa, del Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali, bajo apercibimiento de aplicar sanciones de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO. ESTABLECER, que la presente determinación y emisión de la respectiva resolución se encuentra dentro de los alcances a lo establecido por el TUO art 203 de la Ley Nº 27444.

ARTICULO QUINTO. ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad edil: www.gob.pe/muniyarinacocha. Para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACocha
Abon. Marlon Torres Perez
Gerente de Recursos Públicos

ESP/MBP
SECRETARÍA
DC
ARCHIVO
FOLIO
PERSONAL

Sede central: 2 de Mayo 277

Maestranza: 2 de Mayo 499

alcaldia@muniyarinacocha.gob.pe

mesadepartesevirtual@muniyarinacocha.gob.pe

gob.pe/muniyarinacocha



YARINACocha
Capital Turística de la